



Resolución de Oficina de Administración N° 00068-2022-SENACE-GG/OA

San Isidro, 16 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 00289-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Unidad de Logística y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal j) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, es obligación de la Oficina de Administración gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial presenta el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Y que dicho registro, así como la remisión del sustento de inventario, por parte del Titular de la Entidad a la DGA, se efectúa hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha del cierre del inventario, conforme lo señala el numeral 36.1 el artículo 36 de la referida Directiva;

Que, en el artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que la Comisión de Inventario, a cargo de gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales, es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: un representante de la OGA, un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces; siendo el representante de la OGA quien ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante el Memorando N° 00289-2022-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 15 de diciembre de 2022, la Unidad de Logística alcanza el Informe N° 00042-2022-SENACE-GG-OA-LOG/CP, del Especialista II en Control Patrimonial, por el que se recomienda la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, ejercicio 2022;

Con el visado de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el TULO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Físico General de Bienes Patrimoniales del Senace, correspondiente al ejercicio 2022, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- **Manuel Víctor Gonzales Uife**, Especialista en Sistema Administrativos I, representante de la Oficina de Administración, quien actuará como Presidente de la comisión.
- **Eder Cesar Roberto Espinoza Wilson**, Especialista en Contabilidad I, representante de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, quien actuará como miembro de la comisión.
- **Alex Jesús Juárez Mil**, Técnico Electricista, representante de la Unidad de Logística, quien actuará como miembro de la comisión.

Miembros Suplentes

- **Félix Tupayachi Hombret**, Asesor Legal, representante de la Oficina de Administración, quien actuará como Presidente de la comisión.
- **Andrés Wilfredo Osorio Chumpitaz**, Especialista en Contabilidad II, representante de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, quien actuará como miembro de la comisión.
- **Carlos Alberto Vásquez Obregon**, Especialista I en Contrataciones, representante de la Unidad de Logística, quien actuará como miembro de la comisión.

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario 2022, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente Resolución, y en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución presentará el Plan de Inventario de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario 2022, desarrollará sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; iniciando el proceso de inventario con el levantamiento de Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

Artículo 4°.- Disponer, que las Oficinas y Unidades orgánicas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, otorguen las facilidades del caso a la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario 2022.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace: <https://www.gob.pe/senace>.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.